



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONVOCATORIA para la elaboración de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de las vacantes que puedan producirse entre el personal laboral de las residencias de San José en El Burgo de Osma y Los Milagros en Ágreda.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria proveer las vacantes que con carácter temporal, puedan producirse entre el personal laboral de las Residencias de San José en el Burgo de Osma y Rda. Los Milagros en Ágreda.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones o requisitos:

a) Ser Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que se halla definida en el Tratado de Constitución de la Comunidad Europea, o familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el art. 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayor de 16 años de edad.

c) Poseer la titulación exigida para cada categoría de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Convenio Colectivo, y en concreto:

- DUE: Diplomado universitario en enfermería.

- Trabajador Social: Diplomado en Trabajo Social.

- Fisioterapeuta: Diplomado en Fisioterapia.

- Terapeuta ocupacional: Diplomado en Terapia Ocupacional.

- Gobernanta, Cocinero: Graduado en educación secundaria-LOGSE, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.

- Auxiliar de enfermería: FP Grado Medio, rama Técnico auxiliar en cuidados de enfermería.

- Mantenimiento: FP Grado Medio rama mantenimiento y carnet de conducir de la clase B1.

- Ayudante de Cocina, personal de servicios y Auxiliar de planta: Certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impidan el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de que se trate.

e) No haber sido inhabilitado por sentencia firme ni haber sido separado del servicio público mediante expedientes disciplinario.

TERCERA.- Instancias.



Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formalizarán en el modelo previsto en el Anexo II, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; haciendo constar el Centro único por el que se opta, entre los siguientes:

- Rda. Los Milagros.
- Rda. San José.

La solicitud de dos Centros distintos será causa de exclusión en la presente convocatoria, pudiendo subsanarse en el período de reclamaciones posterior a la exposición de la lista provisional de admitidos.

Derechos de examen: El aspirante deberá abonar por derechos de examen para cada una de las categorías a las que se pretenda optar, la siguiente tasa fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen:

- Grupo II: DUE/ Trabajador Social/Terapeuta/Fisioterapeuta: 13,96 €
- Grupo IV: Gobernanta, Aux. Enfermería, Manenimiento, Cocinero: 7 €
- Grupo V: Aux. Planta, Cuidador, Ayte. Cocina, Pers. Servicios: 5,56 €

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del Modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace Portal del Contribuyente, Autoliquidaciones.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

Será condición indispensable para la participación en los procesos selectivos haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

La falta de pago o el pago incompleto en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

CUARTA.- Tribunal de Selección.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Cualquiera de los miembros del Tribunal de Selección deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 28 LRJAP y PAC.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse validamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal por razones de objetividad, podrá ayudarse de asesores o especialistas.

QUINTA.- Ejercicios.

Para cubrir las vacantes que en las plazas de:



- Diplomado Universitario de Enfermería.
- Trabajador Social
- Terapeuta Ocupacional
- Fisioterapeuta
- Gobernanta
- Auxiliar de Enfermería
- Auxiliar de Planta, Cuidador
- Personal de mantenimiento
- Ayudante de cocina
- Cocinero
- Personal de Servicios y portería.

Se puedan producir en las Residencias dependientes de esta Diputación se realizará un único ejercicio consistente en un test de cuarenta preguntas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo III.

El Tribunal de Selección determinará el número de preguntas correctamente contestadas necesarias, para tener la condición de aprobado, en función del nivel acreditado por los aspirantes. Las respuestas erróneas no penalizarán.

SEXTA.- Comienzo y Desarrollo de los ejercicios.

La fecha de realización del ejercicio, se anunciará, con diez días naturales de antelación, en el Tablón de anuncios del Palacio Provincial, página web de Diputación y Residencias de Ancianos respectivas, señalando el día, hora y lugar de celebración.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

SÉPTIMA.- Composición listas.

La puntuación obtenida en el ejercicio, determinará el orden de situación de los aspirantes en la Bolsa de Empleo, de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá adoptando como criterio la letra "A", fijada en la Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el B.O.E. nº 37 de 12-02-2013.

El orden y composición de las listas se publicará en el Tablón de anuncios de esta Diputación, en los de los respectivos Centros y en la página de la Diputación Provincial (enlace empleo público).

OCTAVA.- Provisión de vacantes.

Las primeras plazas a ofertar serán siempre las vacantes de plantilla que se cubrirán mediante contratos de interinidad.

Las vacantes, por tipo de puestos, que se vayan produciendo se proveerán por orden prioritario de puntuación obtenida, con arreglo a las siguientes normas:

- El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia y por una sola vez, quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como las incidencias ocurridas en la llamada.



- Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante un año, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por causa justificada:

a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.

b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el período de descanso obligatorio en el que en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.

c) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.

d) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada.

La justificación a la renuncia se deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial en el plazo de diez días naturales contados desde el llamamiento.

- Si la persona está trabajando para Diputación, el llamamiento solo se produce, si la nueva contratación ofertada supone un aumento de categoría.

- El que renuncie al contrato, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con esta Diputación, será excluido de la lista.

También producirá el mismo efecto la renuncia al contrato formalizado con Diputación, por formalizar uno nuevo con esta Entidad en categoría superior.

- Igualmente será excluido quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el contrato, renuncie después de haberse cursado el alta en Seguridad Social previa a la prestación del servicio.

NOVENA.- Contratos:

Los contratos se formalizarán por período no superior a 6 meses, si la duración del contrato fuera inferior no se perderá el turno hasta haber agotado el período de los seis meses. El mismo criterio será aplicado a las situaciones de IT, respetándose el turno hasta completar los seis meses, no interrumpiéndose el contrato si la situación de IT se prolonga por un tiempo superior a los seis meses, no estableciéndose un período máximo a realizar para cada trabajador de la lista.

DECIMA.- Entrada en vigor.

La presente Bolsa de Empleo, entrará en vigor en la fecha que determine la Resolución de Presidencia que la apruebe, tendrá un período mínimo de vigencia de dos años desde dicha fecha, prorrogando su validez hasta la aprobación de una nueva.

La presente convocatoria deroga la Bolsa de Empleo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 45 de 15 de abril de 2011.

DECIMOPRIMERA.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal de Selección resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las presentes Bases y las incidencias que puedan surgir en el proceso de selectivo.

DECIMOSEGUNDA.-

Las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia de la Diputación de fecha 14-08-2013, en cumplimiento del compromiso adquirido el 14-06-2013 con la representación de los trabajadores en reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de fecha 28-2-2013.

**ANEXO I****RELACIÓN DE PUESTOS A SOLICITAR POR CENTRO**

<i>Puestos</i>	<i>Rda. San José</i>	<i>Rda. Los Milagros</i>
ATS/DUE	SI	SI
ASISTENTE SOCIAL	SI	SI
TERAPEUTA OCUPACIONAL	SI	SI
FISIOTERAPEUTA	SI	SI
GOBERNANTA	SI	SI
AUX. DE ENFERMERIA	SI	SI
AUX. DE PTA. CUIDADOR	SI	SI
COCINERO	SI	SI
AYTE. DE COCINA	SI	SI
PORTERIA Y SERV	SI	SI
MANTENIMIENTO	SI	SI

ANEXO II

**CONVOCATORIA PROVISIÓN VACANTES QUE PUEDAN PRODUCIRSE
ENTRE EL PERSONAL LABORAL DE LAS RESIDENCIAS SAN JOSÉ
EN EL BURGO DE OSMA Y LOS MILAGROS EN ÁGREDA.**

CENTRO: (Señalar con una x el Centro deseado. Sólo se puede seleccionar un Centro).

- Rda. San José (Burgo de Osma)
 Rda. Los Milagros (Ágreda)

Puesto

- ATS/DUE.
 Trabajador Social
 Terapeuta Ocupacional
 Fisioterapeuta
 Gobernanta
 Auxiliar de Enfermería.
 Auxiliar de Planta, Cuidador.
 Personal de mantenimiento.
 Ayudante de cocina.
 Cocinero.
 Personal de Servicios y portería.

DERECHOS DE EXAMEN:

- Grupo II: DUE/T. SOCIAL/TERAPEUTA/FISIOTERAPEUTA: 13,96 €
 Grupo IV: GOBERNANTA/AUX. ENFER./MANTENIMIENTO/COCINERO: 7 €
 Grupo V: AUX. PLANTA/AYTE.COCINA/PERS. SERVICIOS: 5,56 €

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I.

TELÉFONOS

DOMICILIO

POBLACIÓN

Que enterado de la Convocatoria para la provisión de vacantes que con carácter temporal puedan producirse en las Residencias de San José en el Burgo de Osma y Los Milagros en Ágreda y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base II de la Convocatoria.



SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes.

Soria a de de 2013.

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO III

A) DIPLOMADO UNIVERSITARIO DE ENFERMERIA

Tema 1.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Disposiciones generales. Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado. La dependencia y su valoración.

Tema 2.- Conceptos: Gerontología, Geriátrica, Vejez, Distintas situaciones de ancianidad: Persona mayor sana. Persona mayor enferma. Anciano frágil. Paciente geriátrico.

Tema 3.- Valoración de la Capacidad Funcional del Anciano: Escalas de valoración geriátrica de las AVD básicas: Índice de Katz, Índice de Barthel, Escala de la incapacidad física de la Cruz Roja. Escalas de valoración geriátrica de las AVD instrumentales: Escala de Lawton y Brody.

Tema 4.- Valoración de la Capacidad Mental del Anciano: Escalas de valoración geriátrica de la Función cognitiva: Cuestionario de Pfeiffer, Mini-Mental test, Escala de incapacidades psíquica de la Cruz Roja. Escalas de valoración geriátrica de la Función afectiva: Escala geriátrica de la depresión de Yesavage: Escala Hamilton

Tema 5.- Síndromes Geriátricos Específicos: Malnutrición. Inmovilidad. Incontinencia urinaria. Úlceras por presión. Caídas.

Tema 6.- Enfermedades cardiovasculares en anciano: Arterioesclerosis. Enfermedad cardíaca isquémica. Insuficiencia cardíaca. Hipertensión arterial. Enfermedad vascular periférica.

Tema 7.- Enfermedades neurológicas y psíquicas en el anciano: Estados confusionales crónicos: Demencias. Enfermedad de Alzheimer. Plan de Cuidados en Enfermería en el anciano con Alzheimer. Enfermedad vascular cerebral.

Tema 8.- Enfermedades del Aparato Locomotor en el anciano: Artrosis. Osteoporosis.

Tema 9.- Enfermedades Digestivas en el anciano: Disfagia. Hemorragias digestivas. Estreñimiento. Impactación fecal. Sonda nasogástrica.

Tema 10.- Enfermedades Pulmonares en el anciano: Obstructivas: EPOC. Restrictivas: Neumonía, Carcinoma bronquial. Vasculares: Embolismo pulmonar

Tema 11.- Enfermedades Endocrinas en el anciano: Alteraciones tiroideas. Diabetes mellitus II.

Tema 12.- Enfermedades Urológicas en el anciano: Enfermedades de la vejiga y próstata. Sonda vesical.

Tema 13.- Atención al anciano moribundo: Cuidados paliativos.

Tema 14.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

B) TRABAJO SOCIAL

Tema 1.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Disposiciones generales. Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado. La dependencia y su valoración.

Tema 2.- Metodología del Trabajo Social. Entrevista, informe social. Aplicaciones en la intervención social.



Tema 3.- El sistema de acción social en Castilla y León. Principios, estructura organizativa, y ordenación de servicios. Agentes del Sistema, distribución de competencias.

Tema 4.- Servicios Sociales Básicos. Estructura organizativa, funcionamiento y funciones de los Centros de Acción Social en Castilla y León y Diputación Provincial de Soria.

Tema 5.- El Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León. Autorización de centros de carácter social y normativa que la desarrolla.

Tema 6.- La incapacitación legal, la tutela ordinaria, el internamiento y otros aspectos jurídico-asistenciales de las personas enfermas o con deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico. Funciones del trabajador social en esta problemática.

Tema 7.- El Decreto 83/1989, de 18 de mayo, de organización y funcionamiento de los servicios de salud mental y asistencia psiquiátrica. Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

Tema 8.- Los trastornos mentales. Clasificaciones psiquiátricas actuales y modelos teóricos. Necesidades sociales de este colectivo.

Tema 9.- Intervención social con personas con discapacidad. Áreas, programas y recursos.

Tema 10.- Intervención social con personas mayores. Áreas, programas y recursos.

Tema 11.- Programación de Proyectos Sociales, seguimiento y supervisión.

Tema 12.- Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. Concepto. Tipos. Características.

Tema 13.- Equipos de acción social, tipos, composición y funciones e interdisciplinariedad.

Tema 14.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

C) TERAPEUTA OCUPACIONAL

Tema 1.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Disposiciones generales. Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado. La dependencia y su valoración.

Tema 2.- Ámbito de la terapia ocupacional. Principios generales de la terapéutica.

Tema 3.- La conducta normal y la patológica.

Tema 4.- La psicomotricidad como actividad de la terapia ocupacional.

Tema 5.- Desarrollo psicomotor. Valoración del nivel psicomotor.

Tema 6.- Cambios biológicos, psicológicos y sociales en la vejez. Características psicológicas del anciano.

Tema 7.- Prevención y tratamiento de las caídas en ancianos. Papel de la terapia ocupacional.

Tema 8.- La desorientación. La terapia ocupacional en las demencias. Alzheimer: Estimulación afectiva y propioceptiva.

Tema 9.- La relación terapéutica entre el paciente y el profesional de la terapia ocupacional.

Tema 10.- Métodos y modalidades terapéuticas en salud mental.

Tema 11.- Actividades de la vida diaria y actividades instrumentales: Definición, clasificación y relación con la terapia ocupacional. Instrumentos Estandarizados para su valoración.

Tema 12.- Diseño de un programa de habilidades sociales y rehabilitación funcional en geriatría.



Tema 13.- Diseño de un programa de habilidades sociales para disminuidos psíquicos.

Tema 14.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

D) FISIOTERAPEUTA

Tema 1.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Disposiciones generales. Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado. La dependencia y su valoración.

Tema 2.- Intervención fisioterapéutica: objetivos y planificación. Deficiencia, discapacidad y minusvalía. Concepto.

Tema 3.- Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos.

Tema 4.- Fisioterapia en el anciano: valoración fisioterapéutica, escalas actividades de la vida diaria (AVD), actividades de prevención y promoción.

Tema 5.- Atención fisioterapéutica en el anciano discapacitado. Los accidentes en el anciano: caídas y otros riesgos. Plan Gerontológico Nacional: generalidades.

Tema 6.- Fisioterapia en el adulto: riesgo cardio-vascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base: Hipertensión (HTA), Diabetes, Obesidad. Plan fisioterapéutico personalizado. Adherencia terapéutica.

Tema 7.- El vendaje funcional, concepto y aplicaciones. Material necesario: Métodos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 8.- La educación para la salud individual grupal y comunitaria. Concepto, metodología y técnicas didácticas. Criterios para la elaboración de programas de educación para la salud. Grupos de autoayuda: conceptos.

Tema 9.- Salud Laboral: concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

Tema 10.- Conceptos: Gerontología, Geriatría, Vejez, Distintas situaciones de ancianidad: Persona mayor sana. Persona mayor enferma. Anciano frágil. Paciente geriátrico.

Tema 11.- Valoración de la Capacidad Funcional del Anciano: Escalas de valoración geriátrica de las AVD básicas: Índice de Katz, Índice de Barthel, Escala de la incapacidad física de la Cruz Roja. Escalas de valoración geriátrica de las AVD instrumentales: Escala de Lawton y Brody.

Tema 12.- Valoración de la Capacidad Mental del Anciano: Escalas de valoración geriátrica de la Función cognitiva: Cuestionario de Pfeiffer, Mini-Mental test, Escala de incapacidades psíquica de la Cruz Roja. Escalas de valoración geriátrica de la Función afectiva: Escala geriátrica de la depresión de Yesavage: Escala Hamilton.

Tema 13.- Síndromes Geriátricos Específicos: Malnutrición. Inmovilidad. Incontinencia urinaria. Úlceras por presión. Caídas.

Tema 14.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

E) GOBERNANTA

Tema 1.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales

BOPSO-97-23082013



Tema 2.- Las Residencias de Ancianos, condiciones mínimas que han de reunir los servicios especializados.

Tema 3.- Toma de decisiones individuales versus toma de decisiones en grupo. Aspectos que deberían valorarse para optar por cada uno de esos modelos.

Tema 4.- Los alimentos, su preparación, conservación.

Tema 5.- Los utensilios de cocina, su conservación y limpieza.

Tema 6.- Normas básicas sobre el cuidado y alimentación de los residentes.

Tema 7.- La limpieza de los Centros Residenciales.

Tema 8.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

F) AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Tema 1.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Disposiciones generales.

Tema 2.- La gerontología y su concepto

Tema 3.- Acogida del residente.

Tema 4.- Conceptos básicos de la cadena epidemiológica. Transmisión de infecciones.

Tema 5.- Limpieza y desinfección del material.

Tema 6.- Nutrición y dietética.

Tema 7.- Eliminación.

Tema 8.- Necesidad de movilización.

Tema 9.- Cuidados post-mortem.

Tema 10.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

G) AUXILIAR DE PLANTA, CUIDADOR

Tema 1.- Protocolo de limpieza en Unidades Residenciales.

Tema 2.- Elementos de limpieza. Su conservación y correcta utilización.

Tema 3.- Funciones y contenido de los puestos de auxiliar de planta-cuidador.

Tema 4.- Protocolo de lavandería y lencería.

Tema 5.- Protocolo de limpieza en offices y comedores.

Tema 6.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

H) PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Tema 1.- Herramientas para servicios básicos de mantenimiento en edificios públicos: utilización, cuidado y custodia de las mismas.

Tema 2.- Mobiliario: montaje, traslado y mantenimiento. Colocación, mantenimiento y reparación de puertas, ventanas y cerraduras. Herramientas empleadas.

Tema 3.- Pinturas y barnices, tipos y formas de aplicación; conocimiento de materiales, herramientas de obras básicas y pequeñas averías en materia de albañilería.

Tema 4.- Prevención de legionelosis; fundamento y sistemas empleados para su prevención, cuidados diarios de manteniendo.



Tema 5.- Conceptos básicos de mantenimiento y reparación de actuaciones sencillas en materia de: fontanería, calefacción, electricidad y sistemas solares térmicos, materiales empleados.

Tema 6.- Conceptos básicos de jardinería, herramientas y enseres utilizados, cuidados y tratamientos a realizar en las distintas fechas.

Tema 7.- Equipos de protección individual y colectiva a utilizar en el desarrollo del puesto.

Tema 8.- Medidas de eficiencia energética a aplicar en las instalaciones.

Tema 9.- Conceptos básicos de seguridad vial, manejo y transporte de cargas en vehículos.

Tema 10.- Tratamiento de residuos producidos en el mantenimiento.

Tema 11.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

I) AYUDANTE COCINA

Tema 1.- Fundamentos de cocina.

Tema 2.- La cocina desde el punto de vista sanitario.

Tema 3.- Los alimentos, su preparación. Conservación.

Tema 4.- Elementos de seguridad e higiene imprescindibles en la cocina industrial.

Tema 5.- Los menús alimenticios. Tipos de menús.

Tema 6.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

J) COCINERO

Tema 1.- Fundamentos de cocina.

Tema 2.- La cocina desde el punto de vista sanitario.

Tema 3.- Los alimentos, su preparación. Conservación.

Tema 4.- Elementos de seguridad e higiene imprescindibles en la cocina industrial.

Tema 5.- Los menús alimenticios. Tipos de menús.

Tema 6.- Los elementos de cocina, su conservación y limpieza.

Tema 7.- La conservación de los alimentos. Especial referencia a la congelación.

Tema 8.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

K) PERSONAL DE SERVICIOS Y PORTERÍA

Tema 1.- Proceso de lavado, selección de tejidos, programas y temperatura.

Tema 2.- El planchado y almidonado de los distintos tejidos.

Tema 3.- Útiles de comedor, menaje, y su organización en el comedor.

Tema 4.- La Costura. Materiales empleados y su uso.

Tema 5.- La recepción de llamadas o visitas. Atención al público.

Tema 6.- Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta en el desarrollo del puesto.

Soria, 14 de agosto de 2013.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2015

BOPSO-97-23082013